Fecha:	27/10/2026	**Hora:**	18:45
Tipo:	Decisión N°4	**Documento N°:**	2.4
Emitido por:	Comisarios Deportivos		
Para:	Autos N° 4, 6, 7, 10, 13, 17, 22, 24, 30, 42, 44, 46, 50		
Número de páginas:	1	**Adjuntos:**	ninguno

Los Comisarios Deportivos, habiendo recibido del Director de la Prueba el informe de los oficiales deportivos sobre una presunta infracción ocurrida en el parque de servicios durante las pruebas de clasificación del Petrobras Transchaco Rally 2026 – Edición Nº 51, y examinados los antecedentes del caso, resuelven:

Durante el evento, las tripulaciones de los vehículos individualizados en la presente decisión incurrieron en conductas contrarias a las normas de seguridad dentro del parque de servicios, conforme a los informes elevados por los oficiales deportivos:

- Auto N° 4: Gustavo Saba / Pablo Olmos
- Auto N° 6: Alejandro Galanti / Marcelo Toyotoshi
- Auto N° 7: Fabrizio Galanti / Tadeo Carrasco
- Auto N° 10: Miguel Ortega / Lino Vargas
- Auto N° 13: Manuel Irala / Rafael Sosa
- Auto N° 17: Gerardo Wasmosy / Germán Maune
- Auto N° 22: Joel Benítez / Ramiro Rodríguez
- Auto N° 24: Bruno Llano / Thiago Llano
- Auto N° 30: Eugen Gotze / Mateo Galeano
- Auto N° 42: Tiago Weiler / Juan José Sánchez
- Auto N° 44: Luis Panza / Alfredo Méndez
- Auto N° 46: Luis Saccomani / Andrés Saccomani
- Auto N° 50: Ricardo Fretes / Jorge Modesto

Los concurrentes involucrados fueron formalmente notificados de las infracciones atribuidas, otorgándoseles un plazo de cuatro (4) horas para presentar sus descargos por escrito.

Algunas tripulaciones presentaron sus descargos dentro del plazo establecido, cuyas manifestaciones fueron examinadas y consideradas por este Colegio. Respecto de aquellas que no presentaron descargo, se deja constancia de que fueron debidamente notificadas y tuvieron la oportunidad de ejercer su derecho de defensa.

Examinados los informes de los oficiales deportivos, los descargos recibidos y los demás antecedentes disponibles, este Colegio considera acreditada la infracción atribuida a los concurrentes individualizados.

INFRACCIÓN: Artículo 12.2.1.h del Código Deportivo Internacional FIA 2026, en concordancia con el artículo 9.15.1 del mismo Código, relativo a la responsabilidad del concurrente.

DECISIÓN: El Colegio de Comisarios Deportivos RESUELVE:

IMPONER UNA ADVERTENCIA FORMAL a todos los concurrentes/tripulaciones de los vehículos individualizados en la presente decisión, por la infracción a las normas de seguridad constatada dentro del parque de servicios durante las pruebas de clasificación del Petrobras Transchaco Rally 2026.

Asimismo, se exhorta a las tripulaciones involucradas a observar estrictamente las disposiciones reglamentarias y las instrucciones de los oficiales deportivos durante el desarrollo de la competencia, a fin de evitar la reiteración de conductas similares.

La presente advertencia formal no implica modificación de tiempos ni de la clasificación deportiva.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Mirta de Cardozo	Luis López	Nery Silva
Presidente del Panel	Comisario Deportivo	Comisario Deportivo

Se recuerda a los competidores que tienen el derecho de apelación a las decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 del Reglamento Judicial y Disciplinario de la FIA, dentro de los límites de tiempo aplicables